

Regulando la pensión de montepío que disfruta doña Rosa Hague viuda de Núñez, conforme a la escala que fija la ley N° 5588.

Lima, 16 de junio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, de acuerdo con la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto que la pensión de montepío de que disfruta doña Rosa Hague, como viuda, del Teniente Coronel don Maximiliano Nuñez, le sea regulada conforme a la escala fijada por la ley N° 5588.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 20 de junio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

F. Hurtado.